



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de
Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 378 -2016-ANA-DARH

Lima, 22 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 27482-2016, tramitado por el señor Leoncio Vargas Villanueva en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios del Canal Alpamayo – Pajash, Lateral Sector Cotocancha Alta", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, si bien es cierto que con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se crea la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en tanto se implemente la misma se ha encargado con Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2016-ANA-DARH-DUMA/AMVB se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios del Canal Alpamayo – Pajash, Lateral Sector Cotocancha Alta" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que el mencionado comité de usuarios ha sido reconocido por la Administración Técnica del Distrito de Riego Pomabamba mediante Resolución Administrativa N° 324-2004-DR.-AG-ANCASH/ATDRP/AT.; conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las quebradas Taulliragra y Quinhuaragra en el ámbito de la Administración Local de Agua Pomabamba y de la Autoridad Administrativa del Marañón, precisando que en dicho ámbito no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos y cuenta con sistema de abastecimiento propio;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios del Canal Alpamayo – Pajash, Lateral Sector Cotocancha Alta" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, que encarga al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios del Canal Alpamayo – Pajash, Lateral Sector Cotocancha Alta", conformado por usuarios que utilizan las aguas de las quebradas Taulliragra y Quinhuaragra, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en cuyo ámbito aún no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos y cuenta con sistema de abastecimiento propio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios del Canal Alpamayo – Pajash, Lateral Sector Cotocancha Alta" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios del Canal Alpamayo – Pajash, Lateral Sector Cotocancha Alta", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios del Canal Alpamayo – Pajash, Lateral Sector Cotocancha Alta" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Maraón y a la Administración Local de Agua Pomabamba, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua